



En quarto.

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO: ASES
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS. Y MIL
TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE

D. Jose Martin de Toledo en la mejor forma de D^{no}. pa-
rens y digo: Que el Presbitero D. Pedro Ant. Saldias y
Avila fallio, en esta Ciudad p.^{ta} h. año de 1716. baxo de
una disposicion Testamentaria q. otorgó ante D. Gre-
gorio Hurtado Escriuano publico, cuyos papeles y Revis-
tos se hallan hoy en poder del sucesor D. Jeronimo
Villanueva; y conuiniendo a mi D^{no}. q. este me de
un Testimonio en publica forma de manzera q.
haya fei del Testam.^{to} inteyro del citado Presbitero
mi Abuelo: Por tanto

A. V.S. pido y sup.^{co} se sirva mandar se me di el indicado
Testimonio en el modo expuesto y con la citacion
correspondiente en Just.^{ta} a

Otro si digo: Que p.^{ta} Auto de la R. Aud. estoy delado pobre de
solitud, cuyo echo es notorio en la causa q. alli se
qui sobre alim.^{to} con el Mayorazgo de Avila y Lagor
q. por mi hered. entero D. Antonio de Toledo; en
conformidad de lo qual parece q. la actuacion del dia
debe absoluerse sin q. este me existan D^{nos}. y en el Papel
Respetivos. Para q. asi puz. se verifique

A V.S. pido y sup.^{co} se sirva proveer y mandar como en este
otro si lo he indicado y es de Just.^{ta} ut supra: Entre
singloner = D^{no} = Valer = Jose Martin de Toledo

R. N.
1516
C. A. VALLADOLID
1568

CA. AD 3
CAS 14
DOC 156.9
f 1

Delele con citacion; y calificando estos declarados q.
pobre a solmidad no se le exijan rros. Lima Ins. 23 de 1818

Monroy

B

Proveydo p. el Sr. D. Fran. de Monroy y Altamirano Teniente Coronel
de Dragones Contador mayor honorario del R. Tribunal de
Cuentas, Regidor de esta Exmo. Cabildo, y Alcalde ordinario
de esta Ciudad y su jurisdiccion p. s. c. con parecer del D. D.
Buena ventura Chauracá Jueces de esta Exmo. Cabildo en el
dia de su fecha

Ante mi

Como
Juan R. Altamirano
Contador Mayor

En quatro de Enero de mil ochocientos diez y siete Cite p.
lo mandado al Sr. Conde de Torreantigua Regidor per-
petuo de esta Exmo. Ayuntamiento. Abogado de esta C. B.
Sr. Socio de su Ilustre Colegio, y Jefe Procurador gene-
ral de esta Capital en su persona, y lo rubrico de g. de g. fe =

Q

Jose Mendocaza y Cia. Cruz
Escritor de J. C.